



Resolución Directoral Regional

Nº 0098 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 FEB. 2019

Visto, el Expediente N° 2181353 que contiene el Memorando N° 640-2018-GRSM-DRE/D de fecha 31 de diciembre de 2018, y, demás documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, que se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de octubre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02028-2018-GRSM/DRE, de fecha 03 de diciembre de 2018, se resuelve reconocer y felicitar al personal docente y directivo, de las instituciones educativas N° 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara" del distrito de Saposoa y N° 0516 "Horacio Zeballos Gámez" del distrito de Habana, por haber obtenido el primer y segundo puesto respectivamente, en el V Concurso Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti-"Escuelas Saludables y Seguras Libres de Criaderos" y en su artículo segundo resuelve reconocer y felicitar al personal Administrativo de la I.E Horacio Zeballos Gámez;

Que, mediante expediente N° 0217800 la Señora Elvia Lizeth Trauco Vela, profesora de la IE N° 0516 Horacio Zeballos Gámez del distrito de Habana,





Resolución Directoral Regional

N° 0098 -2019-GRSM/DRE

solicita rectificación de resolución por error material al no haber sido considerado el primer nombre;

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Informe N° 04 -2018-GRSM-DRE/DGP/BPR, de fecha 30 de diciembre de 2018, concluye que es procedente la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 02028-2018-GRSM/DRE, por cuanto no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo primero de la RDR N° 02028-2018-GRSM/DRE, del 03 de diciembre del 2018, en la relación de docentes del segundo puesto de la I.E. 0516 “Horacio Zeballos Gámez” del distrito de Habana, en el número de orden 19, conforme se detalla a continuación:

	DICE		DEBE DECIR
19	Trauco Vela Lizeth	19	Trauco Vela Elvia Lizeth

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución a la profesora mencionada en el artículo precedente;

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he leído a la vista
 Moyobamba, 03 FEB. 2019
 Lindaura Arista Valdivia
 SECRETARÍA GENERAL
 C.M. 1003817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
 Director Regional de Educación